



Nº 26/2024

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 21 de junio de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“9.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 4/2024 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS CALLES COLEGIO, MADRE DE DIOS, DIEGO DE ALMAGRO Y ELVIRA, DE ESTA LOCALIDAD.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 2 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, aprobó el expediente de contratación nº 4/2024, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de ejecución de las obras para la renovación de redes de abastecimiento de agua potable de las calles Colegio, Madre de Dios, Diego de Almagro y Elvira, de esta localidad.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 5 de junio de 2024, donde se formula propuesta de adjudicación a favor de la entidad AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U, y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación referida en las cláusulas 16 y 17 del PCA.

Atendido por la entidad AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U. el requerimiento de documentación efectuado.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, si bien se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U. el expediente de contratación número 4/2024, relativo a las obras de renovación de redes de abastecimiento de agua potable de las calles Colegio, Madre de Dios, Diego de Almagro y Elvira de esta localidad, por importe de 130.547,24 euros más 27.414,92 euros (Total: 157.962,16 euros), un plazo de ejecución de tres meses, y un plazo de garantía de las obras de cuatro años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 26/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El cómputo del plazo para la ejecución de las obras se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, estando prevista su firma el día 30 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-.

TERCERO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta"".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 2